

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Sobre quién ha de sustituir al Comandante Jefe del Detall en ausencias o enfermedades.—Destino a un tercer maquinista.—Nombra operario de máquinas permanente a un id. eventual.—Resuelve instancias del personal de marinería que expresa.—Nombra alumnos

de la Escuela de Submarinos a varios Alfs. de N.—Dispone ejecución de unas obras.—Dispone inclusión en presupuesto de una cantidad.—Concede crédito para adquisición de los efectos que menciona.
 SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia del Aux. 1.º de A. O. D. F. Jiménez.

Sección oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor Central

Cuerpo de Infantería de Marina

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, en 24 de enero último, acerca de quién ha de sustituir en sus ausencias y enfermedades a los Comandantes que ejercen en los Regimientos el cometido de Jefes de Detall; S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que el Comandante 2.º Jefe del primer Batallón, en cada Regimiento, tiene a su cargo la inspección de las Escuelas Regimentales y de la instrucción de la tropa, ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central de la Armada, sea el Comandante 2.º Jefe del 2.º Batallón el que sustituya al Comandante Jefe del Detall en los casos indicados, a no ser que exista en el Departamento respectivo algún Comandante para eventualidades del servicio, en cuyo caso será él quien se haga cargo interinamente de aquel cometido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1923.

SILVELA

Señores

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección)

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el

Jefe de la Base Naval de La Graña, a favor del tercer Maquinista D. Tomás Acción Golpe, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, se ha servido aprobarla.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Operarios de máquinas permanentes

Excmo. Sr.: Vista el acta de resultado del examen prestado a bordo del acorazado *Jaime I*, por el operario de máquinas eventual Francisco Egea Valverde, perteneciente al grupo de Maquinaria, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Estado Mayor Central, se ha servido declararle operario de máquinas permanente, con antigüedad de 24 de enero del corriente año, en que prestó el examen de suficiencia reglamentario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1923.

SILVELA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Comandante del acorazado *Jaime I*.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Marinería

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, del cabo de Artillería del *Marqués de la Victoria*, Manuel Sánchez Aroca, en solicitud de continuar en el servicio activo de la Armada, al terminar el actual período de enganche que sirve, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al recurrente la continuación en el servicio por dos años, tiempo que le falta para completar doce de servicios voluntarios, clasificándolo en cuarta campaña y debiendo atenerse para la percepción de primas y vestuarios, a lo dispuesto en el punto 2.º de la Real orden de 1.º de agosto de 1922 (DIARIO OFICIAL número 171).

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol
Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias del personal de cabos de fogoneros del acorazado *Jaime I*, que a continuación se relacionan, en solicitud de continuación en el servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los mismos la continuación que a cada uno se les señala, clasificándoles en la campaña correspondiente, los cuales deberán atenerse para la percepción de primas y vestuario, a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de agosto de 1922 (D. O. núm. 171).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central

Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sr. Comandante del acorazado *Jaime I*.

Relacion de referencia.

Nombres, tiempo de concesión y campaña.

Juan Mateos Campos, un año y veintiocho días; 2.ª campaña.

Pedro Olivares García, dos años, tres meses y ocho días; 1.ª campaña.

Ginés Martínez Sánchez, dos años, cuatro meses y veinticinco días, 1.ª campaña.

Pascual Rubio Martínez, dos años y catorce días, 1.ª campaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, del cabo de fogoneros del *Kanguro* Juan Rubio Barranco, en solicitud de continuación en el servicio al terminar el actual período de enganche que sirve, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente por dos años, diez meses y veinticuatro días, tiempo que le falta para completar seis años de servicios voluntarios, clasificándole en 2.ª campaña voluntaria, y debiendo atenerse para la percepción de primas y vestuarios, a lo dispuesto en el punto 2.º de la Real orden de 1.º de agosto pasado (D. O. número 171).

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, del cabo de fogoneros del torpedero núm. 14 Francisco Hurtado Guerrero, en solicitud de continuar en el servicio activo al terminar el actual período de enganche que sirve, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al recurrente la continuación por dos años, diez meses y veintiocho días, tiempo que le falta para completar seis años de servicios voluntarios como cabo de fogoneros, clasificándole en 2.ª campaña, y debiendo atenerse para la percepción de primas y vestuario, a lo dispuesto en el punto 2.º de la Real orden de 1.º de agosto de 1922 (D. O. núm. 171).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 135, del Capitán General del Departamento de Cartagena, como consecuencia de la Real orden de 19 de enero último (D. O. núm. 17), S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien nombrar Alumnos de la Escuela de Submarinos, a los Alféreces de navío D. Rafael Guitián y Carlos-Roca, D. Claudio Alvargonzález y Sánchez-Barcaiztegui, D. Pedro Sanz Torres, D. Carlos Barre-

da y Terry, D. Fernando Bustillo y Delgado y don Antonio Amusátegui Rodríguez.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Señores.

Bases Navales

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta mixta de Abastecimiento de aguas a las Bases Navales; visto lo informado por el Estado Mayor Central, Intendencia General y Asesoría General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ejecuten por administración las obras de la cuarta Sección para abastecimiento de agua a la Base Naval de El Ferrol.

Para esta atención se concede un crédito de pesetas *doscientas veintidós mil ochocientas dos con veintiseis céntimos* (222.802,26 ptas.) con cargo a los *siete millones* autorizados por la Ley de 17 de febrero de 1915.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1923.

SILVELA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sr. Jefe del Servicio técnico de Abastecimiento de aguas de las Bases Navales.

Fondos económicos

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 245, fecha 25 de enero último, de la División Naval de Aeronáutica, solicitando se asignen a las lanchas *H-2, H-3* y *H-4*, la consignación de *cuatrocientas* pesetas mensuales de fondo económico en igual forma que lo tienen concedido las lanchas tipo *M, S. M.* el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer que en el primer presupuesto que se redacte se tenga en cuenta lo solicitado y se asigne la referida cantidad a los fondos económicos de las lanchas tipo *H* citadas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1923.

SILVELA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe de la División Naval de Aeronáutica.

Señores.

Torpedos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda un crédito de *doscientas ochenta y cinco* libras esterlinas, que deberá afectar al concepto «Material de inventario» del capítulo 7.º, artículo 2.º del vigente presupuesto, cuyo crédito deberá situarse en Londres, a la disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, para que proceda a la adquisición de los efectos que componen la lista *B*, para tipo de cadena a proa, de instalación de paravanes y que figura en la oferta que en 28 de noviembre de 1922 hicieron los Sres. Vickers Limited, de Londres, a la referida Comisión.

Su envío a España se efectuará en la misma forma que los paravanes adquiridos, siempre que su almacenaje no produzca gastos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1923.

SILVELA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Auxiliar primero de antigua organización del Cuerpo de Auxiliares de oficinas D. Francisco Jiménez Prúsen, en la cual suplica que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, Su Majestad el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que en el acta del reconocimiento facultativo a que fué sometido, se hace constar que es de absoluta e imprescindible necesidad se concedan al promovente los dos meses de licencia que por enfermo solicita, se ha servido acceder a los deseos del interesado.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada y Servicios Auxiliares.

Sr. Intendente General de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

HIJOS DE J. BARRERAS; INGENIEROS.- VIGO

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado
Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Más de 500 vapores procedentes de esta Casa construidos para España, Portugal, Francia y África

ASTILLEROS

TALLERES MECÁNICOS DE CONSTRUCCIÓN

Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitante

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES : : REPARACIONES : : MAQUINARIA : : FUNDICION

CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: ASMEDE

COMPANIA GENERAL DE CARBONES S. A.

Domicilio social: BARCELONA.-PLAZA MEDINACELI, 5

Casa en Madrid: CALLE de RECOLETOS. 12 (Apartado 905)

SUCURSALES Y DEPÓSITOS:

Agullas, Avilés, Cádiz, Vigo, Marín, Corcubión, La Coruña, Villagarcía, Ferrol, Santander

FÁBRICAS DE BRIQUETAS: Villalegre y San Juan de Meya

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA: PARK